



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

54

Radicación n.º81981

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

**MARTHA CECILIA GÓMEZ TABARES vs.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES) Y OTRO.**

Téngase en cuenta la renuncia presentada por la doctora Manuela Palacio Jaramillo al poder otorgado por la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-. Lo anterior, por cuanto se dio cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105014201600544-01
RADICADO INTERNO:	81981
RECURRENTE:	MARTHA CECILIA GOMEZ TABARES
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.FERNANDO CASTILLO CADENA



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 10-07-2020, Se notifica por anotación en estado n.º 54 la providencia proferida el 09-07-2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 15-07-2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 09-07-2020..

SECRETARIA _____

